POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

Ciudad, fecha

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina
15101505	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible Diésel

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para el presente proceso es de **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 930.239.409,97)** incluido el IVA (si aplica) y demás impuestos y tributos legales, los cuales hacen parte de las vigencias futuras 2023; el valor a contratar se distribuye de la siguiente manera:

GRUPO NO 1

Policía Metropolitana San Juan de Pasto, Base de Departamento de Policía de Nariño, Unidad Prestadora de Salud Nariño, Incluido Plana Mayor, Especialidades, Unidades de Apoyo, Comisión de Servicio y/o paso por las dos Unidades por un valor total de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($623.239.409,97)** distribuidos así:

LOTE No 1: POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
LOTE No 2: BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
LOTE No 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD+
LOTE No 4: MEPAS - ESTACIÓN DE POLICIA NARIÑO

LOTE No 5: MEPAS - ESTACION DE POLICIA CHACHAGUI
LOTE No 6: MEPAS - ESTACION DE POLICIA TANGUA
LOTE No 7: MEPAS - ESTACIÓN DE POLICIA YACUANQUER

GRUPO No. 1
APALANCAMIENTO 2022

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-03	MEPAS	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	10	GLOBAL	ACPM: $8.448 CORR: $8.220	$ 86.039.409,97
2		DENAR	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.448 CORR: $8.220	$ 50.000.000,00
3		UPRES	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.448 CORR: $8.220	$ 1.500.000,00
4		MEPAS E.NARIÑO	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.530 CORR: $8.160	$ 1.000.000,00
5		MEPAS E.CHACHAGUI	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.500 CORR: $8.630	$ 3.100.000,00
6		MEPAS E.TANGUA	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.272 CORR: $8.507	$ 1.500.000,00
7		MEPAS E.YACUANQUER	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.200 CORR: $8.580	$ 1.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 144.139.409,97**

VIGENCIA FUTURA 2023

Mediante comunicado oficial de N° **GS-2022-007027-OFPLA**, se notificó y aprobó el cupo para vigencias futuras 2023, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", distribuidas entre los grupos 1, 2 y 3 así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-03	MEPAS	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	10	GLOBAL	ACPM: $8.448 CORR: $8.220	$ 315.000.000,00
2		DENAR	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.448 CORR: $8.220	$ 123.100.000,00
3		UPRES	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.448 CORR: $8.220	$ 6.000.000,00
4		MEPAS E.NARIÑO	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.530 CORR: $8.160	$ 5.000.000,00
5		MEPAS E.CHACHAGUI	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.500 CORR: $8.630	$ 15.500.000,00
6		MEPAS E.TANGUA	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.272 CORR: $8.507	$ 7.500.000,00
7		MEPAS E.YACUANQUER	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.200 CORR: $8.580	$ 7.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 479.100.000,00**

APALANCAMIENTO GRUPO No 2

LOTE No 8 DISTRITO DE POLICIA IPIALES

Distrito de Policía Ipiales Incluido Plana Mayor, Especialidades, Unidades de Apoyo, Comisión de Servicio y/o paso por las dos Unidades por un valor total de **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($91.00.000,00)** distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
8	02-02-01-003-03	DENAR IPIALES	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	10	GLOBAL	ACPM: $8.520 CORR: $8.140	$ 25.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 25.000.000,00

VIGENCIA FUTURA 2023

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
8	02-02-01-003-03	DENAR IPIALES	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	10	GLOBAL	ACPM: $8.520 CORR: $8.140	$ 66.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$66.000.000,00

APALANCAMIENTO GRUPO No 3

LOTE No 9 DISTRITO ESPECIAL TUMACO

Distrito Especial Tumaco, Incluido Plana Mayor, Especialidades, Unidades de Apoyo, Comisión de Servicio y/o paso por las dos Unidades por un valor total de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($216.00.000,00)** distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
9	02-02-01-003-03	DENAR TUMACO	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	10	GLOBAL	ACPM: $8.760 CORR: $8.917	$ 30.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 30.000.000,00

VIGENCIA FUTURA 2023

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
8	02-02-01-003-03	DENAR IPIALES	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	10	GLOBAL	ACPM: $8.520 CORR: $8.140	$ 186.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 186.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Mediante comunicados oficiales GS-2022-054064-MEPAS del 14/10/2022, se solicitó certificado de plan de compras y fueron expedidos mediante certificado número 167 del 14/10/2022 firmado por el Jefe de Planeación de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, rubro combustibles <y lubricantes, recurso 10, por un valor total de **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 930.239.409,97).**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	01/04/22	167	MEPAS	10	MEPAS-GUMOV petróleo y destilados (suministro de combustible, gasolina, gasolina extra, DIESEL, DIESEL Premium) para los vehículos asignados a la MEPAS o aquellos que se encuentren de comisión y/o apoyo perteneciente a las institución	N/A	$442.639.409,97	$442.639.409,97
2			DENAR		DENAR-GUMOV gasolina corriente, ACPM DIESEL (y lubricantes para vehículos asignados del parque automotor, asignado al DENAR, Sanidad y Especialidades)	N/A	$173.100,000,00	$173.100,000,00
3			UPRES		DENAR-GUMOV-ARSAN gasolina corriente, ACPM DIESEL para vehículos asignados al área de sanidad del DENAR	N/A	$7.500.000,00	$7.500.000,00
4			IPIALES		DENAR-GUMOV gasolina corriente, ACPM DIESEL (y lubricantes para vehículos asignados del parque automotor, asignado al DENAR, Sanidad y Especialidades)	N/A	$91.000.000,00	$91.000.000,00
5			DIETU		DENAR-GUMOV gasolina corriente, ACPM DIESEL (y lubricantes para vehículos asignados del parque automotor, asignado al DENAR, Sanidad y Especialidades)	N/A	$216.000.000,00	$216.000.000,00
					Total		$918.450.000,00	$930.239.409.97

1.4 CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comercializadores, o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), MIPYMES de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que fabriquen y/o comercialicen y/o distribuyan los bienes y/o presten los servicios, que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, además que su actividad comercial permanente sea el suministro de los bienes requeridos en este proceso, ya que por su naturaleza de suministro; el bien deba ser entregado de inmediato para atender la necesidad policial. Para los lotes 1, 2 y 3 se hace necesario la distribución de combustible en el perímetro urbano del municipio de San Juan de Pasto. Para los lotes 4 Municipio de Nariño, 5 municipio de Chachagui, 6 municipio de Tangua, 7 municipio de Yacuanquer, 8 Distrito de Policía Ipiales y 9 distrito Especial Tumaco, el suministro de combustible se debe realizar en cada una de las cabeceras municipales respectivamente a cada lote, el proponente debe contar con las instalaciones conforme a las características establecidas en el presente estudio previo; de igual forma, si no cuenta con instalaciones de propiedad en los municipios referenciados, podrá generar un alianza comercial que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, conservando la ejecución general del mismo y la responsabilidad ante la entidad estatal contratante, por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado. Además, cuenten con experiencia contractual y cumplan con la capacidad administrativa y operativa mínima solicitada por la Policía Nacional y de esta manera garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional, en su proceso de modernización ha cimentado su desarrollo en pilares fundamentales, para lograr una Policía eficiente, eficaz y efectiva, como es el trabajo por objetivos estratégicos que conlleva a neutralizar cualquier fenómeno delincuencial a través de un diagnóstico y una planeación por procesos y procedimientos aplicados en un sistema de gestión de calidad, así mismo la potencializarían el hombre y mujer policía en cada hacer policial, ponderando el ser como fundamento de gestión humana, convirtiéndolo en un servidor cercano, amigo de la sociedad y regulador de normas, leyes y reglamentos como principio de la autoridad que emana de su autonomía, ejemplo y gestión pública, es así que su compromiso estará evaluado por sus logros en pro de la comunidad.

Sabemos que la Constitución Política de Colombia en el art. 218, nos dé línea nuestra misión constitucional, es por eso que en cabeza de la Policía Nacional Colombiana, nos deja como custodios y gestores del mantenimiento del orden público y el aseguramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, es por esta razón de tratarse de uno de los derechos fundamentales y principales de seguridad y convivencia, esta institución ha puesto en servicio de la sociedad colombiana sus mayores capacidades en talento humano, tecnología, movilidad, investigación entre otros, con el objetivo fundamental de articular una seguridad pública, mediante la reducción del accionar delincuencial, neutralizar las organizaciones criminales, el apoyo sostenido al ciudadano en cada una de las diferentes especialidades alcanzando la confianza y credibilidad del ciudadano a nuestro servicio de policía.

Por tal motivo es necesario y oportuno iniciar un proceso de contratación para el suministro de combustible, para uso de los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y sus Estaciones de Policía, Departamento de Policía Nariño, Unidad Prestadora de Salud Nariño, incluido plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las diferentes unidades, con el fin de responder a las necesidades del ciudadano mediante la prestación del servicio de policía oportuno e inmediato, demostrado en el desarrollo de los diferentes programas que se lideran en las zonas urbanas y rurales de cada una de las jurisdicciones de las unidades anteriormente referenciadas, respondiendo de forma eficiente y eficaz a las solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando una convivencia segura y tranquila al ciudadano.

Es conveniente la contratación del suministro de combustible, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a la Policía Metropolitana De San Juan de Pasto con sus Estaciones de Policía, Base del Departamento de Policía Nariño, Unidad Prestadora de Salud Nariño, incluido plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las diferentes unidades, toda vez que se garantiza el servicio a los ciudadanos, los entes gubernamentales, judiciales, la misma comunidad policial entre otros gremios, grupos y entidades que hacen uso de nuestro servicio de policía en la Base del Departamento de Policía Nariño, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, con sus 4 municipios y la unidad prestadora de salud Nariño.

Es viable y oportuna la contratación del suministro de combustible, para las unidades objeto del contrato a partir del mes de diciembre de la vigencia evaluable, con el objetivo de dar continuidad al servicio de policía, evitando traumatismos en la prestación del mismo, ya que los recursos existentes y la contratación vigente, se tiene programado la finalización hasta finales del mes de mayo 2023 y/o terminar existencias **"LO PRIMERO QUE OCURRA"** conllevando a realizar un empalme de forma inmediata para no suspender la marcha de los automotores, toda vez, que los vehículos se trasforman en una herramienta, que permite la movilidad del personal para cumplir con labores misionales inherentes al servicio, garantizando el cumplimiento de convivencia, integridad y seguridad de la comunidad Nariñense.

Es importante que se lleve a cabo el proceso de contratación de suministro de combustible, toda vez, que la Policía Nacional, Metropolitana San Juan de Pasto y sus municipios, Base de Departamento de Policía Nariño y unidad prestadora de salud Nariño, NO cuenta con la infraestructura y el personal idóneo para surtir la necesidad en suministro de combustible, por tal motivo se debe ejecutar un proceso de contratación, que permita a las unidades objeto del contrato suplir la necesidad, evitando interrumpir el funcionamiento componente automotor ya que estos se trasforman en una herramienta, que permite la movilidad del personal para cumplir con labores misionales inherentes al servicio, garantizando el cumplimiento de convivencia, integridad y seguridad de la comunidad Nariñense.

Relación parque automotor, plantas eléctricas y guadañas:

LOTE 1	CLASE	CANTIDAD
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.	AUTOMOVIL	17
	BUS	2
	CAI MOVIL	3
	CAMION ESTACAS	5
	CAMIONETA	41
	CAMPERO	4
	DUSTER	41
	MOTOCICLETAS	318
	PANEL	16
	LANCHA DE RIO	1
	PLANTAS ELÉCTRICAS	2
	GUADAÑA	1

Lote 2	CLASE	CANTIDAD
BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Y PLANA MAYOR	CAMIONETAS	59
	AUTOMOVIL	29
	BUS	4
	BUSETA	1
	CAMION ESTACAS	19
	VPM - CAMPERO	6
	PANEL	2
	MOTOCICLETAS	170
	CAMA BAJA	1
	GRUA TIPO PLUMA	1
	LABORATORIO MÓVIL	3
	TANQUETAS	4
	CUATRIMOTO	2

Lote 3	CLASE	CANT
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	CAMIONETA	1
	AUTOMOVILES	1
	MOTOCICLETAS	2
	AMBULANCIAS	4

Lote 4	CLASE	CANT
ESTACION DE POLICÍA NARIÑO	MOTOCICLETAS	3
	CAMIONETA	1

Lote 5	CLASE	CANT
ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI	MOTOCICLETAS	3
	DUSTER	1
	CAMIONETA	2

Lote 6	CLASE	CANTIDAD
ESTACION DE POLICÍA TANGUA	MOTOCICLETAS	3
	CAMIONETAS	1

Lote 7	CLASE	CANTIDAD
ESTACION DE POLICÍA YACUANQUER	MOTOCICLETAS	3
	CAMIONETA	1

Lote 8	CLASE	CANTIDAD
DISTRITO DE POLICIA IPIALES	CAMIONETAS	17
	CAMION ESTACAS	1
	PANEL	2
	MOTOCICLETAS	63
	CAMPERO	4

Lote 8	CLASE	CANTIDAD
DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO	CAMIONETAS	9
	CAMION ESTACAS	2
	LANCHA RIO	2
	PANEL	2
	MOTOCICLETAS	49
	CAMPERO	9
	CARRO TANQUE	1
	CUATRIMOTO	2
	LANCHA MAR	2
	TANQUETA	1

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" por un valor de **($ 930.239.409,97)** SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: **COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, MÉXICO, COREA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, CHILE, ESTADOS AELC, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS**; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.

b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.

c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Fuente: Colombia compra eficiente *www.colombiacompra.gov.co*. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación-versión M-MACPC-14.

NOTA: Se dará cumplimiento a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (versión M-MACPC-14).

Nota 1: Se verifica el portal *www.colombiacompra.gov.co* en el cual se encuentra vigente Acuerdo Marco - CCE-715-1-AMP-2018, pero no cuentan con la cobertura para el Departamento de Nariño.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	objeto	ACIERTOS	PROBLEMAS
JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ representante legal Estación de Servicio Porvenir SAS	94-8-10037-22 25/06/2022	suministro de combustible (tipo gasolina corriente y diésel) y lubricantes, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a la policía metropolitana de san juan de pasto, basé del departamento de policía Nariño, área de sanidad departamento de policía Nariño, Distrito especial de Policía Tumaco, Distrito Ipiales, incluido plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las dos unidades	El contrato hasta el momento se viene ejecutando sin contratiempos	No se presentaron desaciertos en la ejecución del contrato
JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ representante legal Estación de Servicio Porvenir SAS	94-8-10049-21 08/08/2021	suministro de combustible (tipo gasolina corriente y diésel) y lubricantes, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a la policía metropolitana de san juan de pasto, basé del departamento de policía Nariño, área de sanidad departamento de policía Nariño, Distrito especial de Policía	El contrato hasta el momento se viene ejecutando sin contratiempos	No se presentaron desaciertos en la ejecución del contrato

		Tumaco, Distrito Ipiales, incluido plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las dos unidades		
JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ representante legal Estación de Servicio Porvenir SAS	94-8-10074-20 05/10/2020	suministro de combustible (tipo gasolina corriente y diésel) y lubricantes, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a la policía metropolitana de san juan de pasto, basé del departamento de policía Nariño, área de sanidad departamento de policía Nariño y grupo de protección a víctimas y testigos justicia y paz denar y MEPAS, incluido plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las dos unidades	El contrato se ejecutó sin contratiempos	No se presentaron desaciertos en la ejecución del contrato
JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ representante legal Estación de Servicio Porvenir SAS	94-8-10045-19 29/07/2019	suministro de combustible (tipo gasolina corriente y diésel) y lubricantes, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a la policía metropolitana de san juan de pasto, basé del departamento de policía Nariño, área de sanidad departamento de policía Nariño y grupo de protección a víctimas y testigos justicia y paz denar y MEPAS, incluido plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las dos unidades	El contrato se ejecutó sin contratiempos	No se presentaron desaciertos en la ejecución del contrato

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 SELECCIÓN ABREVIADA

✓ **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**

"Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen al menos dos empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, El Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de:

Modalidad de selección para satisfacer la necesidad es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al artículo No. 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, tal como se señala a continuación: En efecto, en la parte 2, Título I Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Define: "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007".

Conforme lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido del Decreto 1082 de mayo 2015, Capitulo 2 Sección 1, Subsección 2 se procederá a seleccionar al contratista a través de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

NOTA 1: Circular extema No. 13 del 13 de junio de 2014 Colombia compra eficiente "La experiencia es un **requisito habilitante**. Los proponentes deben inscribirse en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, podrá por medio de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes, considerando lo establecido en el Numeral 22.3 artículo 22 de la ley 80 / 93, que a la letra dice "...La entidad contratante se reservará la facultad de verificar la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y en el formulario de clasificación y calificación..."

Los factores de verificación técnicas están descritos en el presente estudio previo, denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS los** cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO NO APLICA
4.1.3 EXPERIENCIA NO APLICA
4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL NO APLICA

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificación técnicas están descritos en el presente estudio previo, denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS los** cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación técnicas están descritos en el presente estudio previo, denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los factores de verificación técnicas están descritos en el presente estudio previo, denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS los** cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Factores de evaluación

Teniendo que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

Teniendo en cuenta que este parque automotor de propiedad de la Policía Nacional, sirve para transportar al personal policial para llevar a cabo los operativos en la base del Departamento de Policía Nariño, La Policía Metropolitana San Juan de Pasto, Unidad Prestadora de Salud, cuyo soporte logístico son apoyadas en esta región con estos vehículos.
Por tratase del suministro de combustible de los vehículos necesarios para el personal policial que presta su servicio para actividades administrativas y operativas, relacionadas con la defensa y seguridad nacional. Para este proceso se empleará la anterior modalidad, toda vez que los bienes y servicios que se requieren son para garantizar la defensa y seguridad nacional para una convivencia pacífica de los habitantes en el Departamento de Nariño.

ADICION El artículo 40 de la ley 80/93 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; exigencia legal que se cumple a cabalidad y en el caso de este proceso si existiera adición no superara el 50% del valor del contrato.

Finalmente revisado el objeto contractual su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE", generará impacto al medio ambiente por lo que se hace necesario el estricto cumplimiento al anexo No. 4 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA en las disposiciones ambientales.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el presente estudio previo, denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS los** cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La verificación de la experiencia se realizará siempre y cuando el proponente se encuentre en la clasificación de experiencia UNSPSC – RUP, señalada en el pliego de condiciones:

Se verificará en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un CUMPLE o NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, La sumatoria de dicha experiencia deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto asignado al presente proceso.

El proponente deberá tener inscritas en el RUP su experiencia, y deberá estar clasificado como mínimo en la siguiente clasificación (misma que será la inscrita y la clasificada en el registro único de proponentes):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados

4.3.1.1 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE (CUMPLE/NO CUMPLE) Estos indicadores se verificarán con el RUP – Registro Único de Proponentes)

Una vez analizada la información realizada la consulta a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, referente a las empresas de suministro de combustible, se tomó como referencia la información financiera reportada a 09 de marzo de 2022, de 10 empresas y se analizó a partir de la MEDIANA, estructurando los indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del proceso así.

Mediante comunicado oficial de número **GS-2022-054156-MEPAS,** se envió por parte de la oficina de contabilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, la consulta a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la cual se obtuvo el siguiente resultado:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIOS SELECCIÓN
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 2,48
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre Activo total	<= 0,44
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	>= 50% del presupuesto
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>= 9,83
Rentabilidad del patrimonio	utilidad operacional dividida por el patrimonio	>= 0,10
Rentabilidad del activo	utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,09

Para los indicadores de Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Se evaluará con la siguiente razón, así:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

ÍNDICE DE LIQUIDEZ, debe ser mayor o igual a >= 2,48

Dónde:
IL= índice de liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación

$$IL = \frac{(AC\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (AC\ 2 * \%\ \text{de participación})}{(PC\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (PC\ 2 * \%\ \text{de participación})}$$

Justificación

De conformidad con la ley 1150 de 2007, parágrafo 1 del artículo 2, el proceso a seguir para la contratación de bienes y/o con características técnicas uniformes es el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada. Los bienes y/o servicios que pretende adquirir la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mimas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Específicamente se utilizará la modalidad de Subasta Inversa electrónica reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Evaluación de precio

SOBRE No.2: OFERTA ECONOMICA INICIAL, Los proponentes deberán presentar la propuesta inicial de porcentaje de descuento aplicable del presupuesto oficial, los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil (se considera propuestas hábiles aquellas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el pliego de condiciones definitivo), el porcentaje de descuento en la PROPUESTA inicial debe presentarse debidamente diligenciado conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, bajo los parámetros indicados por Colombia Compra Eficiente "OFERTA ECONOMICA INICIAL", Los valores ofertados se presentan con IVA incluido y por los tanto los proponentes para presentar su porcentaje de descuento en la oferta inicial y en los lances debe tener claro esta situación, además debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el suministro y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se consideran costos adicionales.

El menor precio ofrecido por los proponentes habilitados será el mayor porcentaje de descuento al presupuesto oficial.

PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Como quiera que el presente proceso de contratación se adelantara bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTAS TECNICAS UNIFORMES, subasta electrónica Plataforma SECOP II bajo los parámetros indicados por Colombia Compra Eficiente, el único criterio de evaluación económica para selección del contratista es el precio.

LUGAR, FECHA Y HORA DE INICIO: La hora de inicio de la subasta inversa electrónica será la señalada en pliego de condiciones que para tal fin expida la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

MARGENES MINIMOS: Los márgenes mínimos entre puja y puja serán del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial asignado. Solo serán válidos los lances que observen el margen mínimo. Para el evento de subasta se debe llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA: En atención al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, numeral 5 que a la letra dice "*...Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa...*"

IL= mayor o igual a 2,48

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

ET= PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL = menor o igual a 0,44

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,44 para efecto de verificación financiera

Dónde:

ET= Endeudamiento Total

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{PT 1} * \%\text{ de participación}*100) + (\text{PT 2} * \%\text{ de participación}* 100)}{(\text{AT 1} * \%\text{ de participación}) + (\text{AT 2} * \%\text{ de participación})}$$

Endeudamiento = menor o igual a 0,44

CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al cincuenta 50% del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con el fin de comprobar su posibilidad de asumir los costos que le representa la ejecución del contrato.

Para hallar el capital de trabajo se procederá de la siguiente manera:
Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a o igual a 9,83

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0,10 así:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0,09 así

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2020, y en firme. Es de anotar que el comité evaluador tomará para su evaluación los datos registrados en el RUP.

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mínimos requisitos. Para efectos de verificación financiera, serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

En caso que el oferente sea sociedad extranjera y/o multinacional extrajera, deberá cumplir con los requisitos acorde a las normas y Leyes vigentes:

NOTA 1: el oferente (es) deben anexar: Fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes Disciplinarios del contador o revisor fiscal según el caso expedida por la junta central de contadores no mayor a 90 días.

En caso de que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros anteriormente mencionados, luego de verificada la información suministrada por los interesados, se considerara que no están habilitados para el presente proceso.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA ACORDE AL ANEXO DE "CONDICIONES TÉCNICAS" Y DEBE TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS EN LOS CUALES SE INCURRA EL OFERENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Subintendente **JHON ALVARO PAEZ GARCIA**
Funcionario comité económico

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, para lo cual se debe proceder según la modalidad de contratación utilizada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 o demás normas que regulen la materia.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para los lotes 1, 2 y 3 se hace necesario la distribución de combustible en el perímetro urbano del municipio de San Juan de Pasto.

Para los lotes 4 Municipio de Nariño, 5 Municipio de Chachagui, 6 Municipio de Tangua, 7 Municipio de Yacuanquer, 8 Distrito de Policía Ipiales y 9 Distrito Especial Tumaco el suministro de combustible de debe realizar en cada una de las cabeceras municipales respectivamente a cada lote, el proponente debe contar con las instalaciones conforme a las características establecidas en el presente estudio previo; de igual forma, si no cuenta con instalaciones de propiedad en los municipios referenciados, podrá generar un alianza comercial que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, conservando la ejecución general del mismo y la responsabilidad ante la entidad estatal contratante, por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.

Además, cuenten con experiencia contractual y cumplan con la capacidad administrativa y operativa mínima solicitada por la Policía Nacional y de esta manera garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso. De igual forma el contratista favorecido deberá suministrar el combustible a los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día. El suministro para todos los lotes se realizará previo requerimiento y coordinación con el supervisor del contrato; teniendo en cuenta al momento del tanqueo el mecanismo de control empleado por el supervisor del contrato (chip o planilla), donde quedará especificado los nombres, apellidos firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla marca, color tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista suministrará el combustible en forma de **TRACTO SUCESIVO,** de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el supervisor del contrato de cada lote y será conformé a lo estipulado en el anexo "especificaciones técnicas mínimas requeridas".

El contratista favorecido deberá suministrar el combustible a los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día, previa autorización del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la presente vigencia 2022. El plazo de ejecución del presente contrato iniciará tan pronto se ejecute en su totalidad los contratos que se encuentran vigentes y notificación de inicio de ejecución previa aprobación de la garantía única y perfeccionamiento del contrato y será hasta el 31 de mayo del 2023 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, **"LO QUE PRIMERO OCURRA".**

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.
Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

La cuenta de cobro deberá presentarse debidamente legajada en gancho plástico, sin ganchos de cosedora, foliados hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y magnético. Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas, La facturación deberá entregarse en la Oficina – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, acorde al plazo establecido en el contrato.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN)

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#S** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja ,menor, finalizando con **#S**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
 Se ilustra con el siguiente ejemplo:

 #S16-01-01-M17;94-8-10049-21;robert.burbano@correo.policia.gov#S

Este codigo siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con:	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el:	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con #S

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", en el buzón electrónico *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, fjdatos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

 Se ilustra con el siguiente ejemplo:
 #S16-01-01-M17;94-8-10049-21;robert.burbano@correo.policia.gov#S

Este codigo siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con:	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el:	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con #S

Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.**

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto, para cada una de las unidades descritas en el proceso, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 (Capitulo XII) de la Dirección General de la Policía Nacional.

LOTE 1: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Responsable Movilidad MEPAS y/o quien haga sus veces.

LOTE 2: BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Responsable Movilidad *DENAR y/o quien* haga sus veces.
LOTE 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Responsable Logístico y/o quien haga sus veces.

LOTE 4: MEPAS-ESTACION DE POLICÍA NARIÑO. Comandante Estación de Policía y/o quien haga sus veces.

LOTE 5: MEPAS-ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI. Comandante Estación de Policía y/o quien haga sus veces.

LOTE 6: MEPAS-ESTACION DE POLICÍA TANGUA. Comandante Estación de Policía y/o quien haga sus veces.

LOTE 7: MEPAS- ESTACION DE POLICÍA YACUANQUER. Comandante Estación de Policía y/o quien haga sus veces.

LOTE 8: DISTRITO DE POLICIA IPIALES. Comandante Estación de Policía y/o quien haga sus veces.

LOTE 9: DISTRITO ESPECIAL TUMACO. Comandante Estación de Policía y/o quien haga sus veces

Los supervisores de contrato de las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y presentarán al Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, informes cada mes de los avances de ejecución del contrato, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo denominado OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total (si el oferente tiene sucursales en los lugares de entrega o prestación del servicio) y/o parcial (por lotes), teniendo en cuenta los aspectos técnicos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que se trata de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la adjudicación se realizará por subasta inversa presencial

Nota: La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto de la Policía Nacional, adjudicará hasta la totalidad del presupuesto asignado al presente proceso, toda vez que se requiere solventar las necesidades de la Institución.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Esta descrito en el formato denominado **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

(Ver numeral 1.6 "Identificación de la Necesidad y Justificación", del presente estudio previo).

El estudio de la demanda, condiciones y precios de mercado obedece a lo contemplado en la normatividad vigente para la contratación estatal numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado"; Por lo que se concluye, la obligación que tiene la entidad estatal de elaborar e incluir dentro del estudios previos, el análisis de las condiciones (propias del servicio, de las condiciones del mercado local, de las existencias, de la disponibilidad, entre otras) y precios del mercado que permita analizar y concluir cual es el valor razonable a pagar por un servicio. Toda vez que los precios del mercado no pueden determinarse de manera arbitraria o subjetiva, ni pueden ser improvisados por la entidad pública.

De igual forma, se debe tener en cuenta que en el Municipio de Pasto, y en general en el Departamento de Nariño, la pluralidad de oferentes es reducida, máxime cuando la contratación pública impone para los proponentes exigencias jurídicas, económicas y técnicas no solo frente al objeto contractual, sino al proceso contractual mismo, tales como se plasman en los estudios previos y en los demás documentos que hacen parte integral de este; para el caso puntual que nos ocupa el proponente debe suplir la necesidad de suministro de combustible en los diferentes municipios que hacen parte del proceso de contratación, por lo que una consideración adicional, al momento de hablar de precios, se debe tener en cuenta que las resoluciones emitidas por el Ministerio de Minas y Energías, solo aplica para la ciudades capitales, en el caso que nos ocupa solo aplicaría para ciudad de Pasto; para los Municipios del Departamento de Policía Nariño los encargados de regular el valor de combustible son las Autoridades Municipales, tal como lo establece el Ministerio de Minas y Energías mediante Resolución No 90664 de 2014 ART No 3 "***en el resto de municipios y ciudades, la tarifa de transporte entre la planta de abastecimiento mayorista y las estaciones de servicio será definida por los respectivos alcaldes municipales***"; por lo expuesto, es pertinente poner en conocimiento, que se evidencia falta de control por las autoridades municipales, en emitir decretos y/o reglamentación para el control de la venta del combustible, lo que hace que el valor de combustible sea totalmente diferente en cada municipio frente al valor de la ciudad capital.

Tomando como referencia el objeto del contrato y las características mínimas exigidas, no existe un mercado ambicioso que nos permita diversidad en el mercado, toda vez, que la infraestructura, capacidad tecnológica y de personal, deben estar adecuadas para prestar un servicio eficiente y eficaz a una flota vehicular para más de 700 activos fijos aproximadamente entre vehículos livianos, pesados y motocicletas, por el periodo continuo de 24 horas por 7 días a la semana; a pesar de la poca demanda de oferentes se puede identificar pequeñas organizaciones de personas naturales y jurídicas, que pueden contar con las condiciones mínimas para ofrecer el servicio de suministro de combustible, al equipo automotor a cargo de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y sus Estaciones, Departamento de Policía Nariño y Unidad Prestadora de Salud Nariño.

Los valores contemplados en el presente estudio previo, son bases para poder adelantar la selección objetiva y adelantar un estudio de sector y de precios ajustado a las necesidades de la organización y a la de los posibles proponentes, sin poner en riesgo el proceso de selección y alineado al equilibrio económico de las partes; mediante el cotejo de precios del mercado que permita deducir cual es el valor razonable a pagar por un servicio.

Con el fin de poder establecer los precios y condiciones del mercado, se aplica el mecanismo de cotejo de valores mediante cotización, por lo que se remite a los posibles interesados en el proceso de contratación comunicado oficial Estación de servicio Servicentro Calle 17 GS-2022-103192-DENAR , Servicentro las

avenidas GS-202-103201-DENAR, Servicentro Guáitara GS-2022-103200-DENAR, Servicentro Super GS-2022-103211-DENAR, Inversiones Porvenir Colombia S.A.S ESTADIO GS-2022-103185-DENAR, Estación de servicio Juanambú GS-2022-103488-DENAR, Inversiones Porvenir Colombia S.A.S *ESTADIO* GS-2022-053130-MEPAS, EDS Multi Servicios Ciudad de Ipiales SAS GS-2022-103536-DISPO, EDS los Chilcos GS-2022-103499-DISPO, Servicentro Avenida y CIA S.A.S GS-2022-103541-DISPO, EDS El Condado GS-2022-053273-MEPAS, Servicentro las Lajas GS-2022-103482-DISPO, EDS Primax GS-2022-053275-MEPAS, EDS Texaco Chachagui GS-2022-053278-MEPAS, EDS El Sitio Yacuanquer GS-2022-007263-MEPAS, EDS Isla Dorada GS-2022-104225-DENAR, EDS Biomax Iberia GS-2022-104202-DENAR, EDS San Juan de La Costa GS-2022-104206-DENAR, EDS Bomba Terpel GS-2022-104245-DENAR, contienen la información básica del contrato a suscribir (IVA, gravámenes de ley, formas de pago, modalidad de contratación, objeto del contrato), con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se hace claridad que en el comunicado oficial se pone en conocimiento a los proponentes los gastos que deberá asumir el contratista, toda vez, que esta información incide directamente en el precio ofrecido. Las cotizaciones se solicitan a los interesados que tengan condiciones para la prestación de servicio en suministro de combustible (capacidad económica, financiera, técnica y de experiencia) similares, con el fin de que realmente se obtenga un precio de mercado conforme a las condiciones mínimas exigidas.

Es preciso y oportuno referenciar que en las últimas contrataciones de suministro de combustible, donde se planifico un solo estudio previo para todo el Departamento de Nariño y Metropolitana San Juan de Pasto, se materializo un riesgo debido que varios lotes; La Unión, Sandoná, Samaniego, San José de Albán, y Distrito Especial de Policía Tuquerres, se han declarado desiertos por falta de proponentes, afectando considerablemente el servicio de policía por falta de suministro de combustible, el cual es de carácter público y se debe prestar de manera permanente, inmediata y obligatoria; teniendo en cuenta la nueva estructuración del estudio previo para suministro de combustible, el cual se planifica mediante la modalidad selección abreviada por mínima cuantía, el cual, para el proceso de selección tiene un promedio de 45 a 50 días, sin presentar contratiempos, por lo anterior teniendo en cuenta la experiencia y los antecedentes, se proyecta que se van a declarar nuevamente disertos los lotes anteriormente referenciados, lo que conllevaría adelantar un nuevo proceso por modalidad de mínima cuantía por cada uno de los lotes declarados desiertos, dilatando el proceso de contratación para esos municipios, por un periodo de 30 días promedio adicionales sin presentar contratiempos alguno, tiempo en el cual se deberá adelantar estructuración de nuevos estudios previos, estudio de mercado y proceso de selección, de manera que la adjudicación de los contratos para estos municipios se puede planificar para un promedio de 80 días, Basado en los principios de contratación estatal, principios Planeación *"Las Entidades Estatales deben realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas. La planeación requiere de la Entidad Estatal un proceso encaminado al conocimiento del mercado y de sus partícipes para utilizar sus recursos de la manera más adecuada y satisfacer sus necesidades"*, Por tal motivo, el proceso de contratación de suministro de combustible de los municipios anteriormente mencionados se realiza de manera individual por la modalidad de mínima cuantía, con el fin de garantizar en tiempo, modo y lugar la contratación de suministro de combustible, evitando un desgaste administrativo que afecte directamente el servicio de Policía

Es de resaltar que en los municipios de TUMACO e IPIALES, la capacidad de oferta y demanda con referencia al suministro de combustible conforme a lo contemplado en el estudio previo es mínima, de igual forma, por motivos de orden público muchas de las estaciones de servicio desisten suscribir contratos con Policía Nacional, por motivo de preservar su integridad personal y patrimonio, hechos que han conllevado en los últimos periodos a declarar desierto el proceso de contratación para estos lotes, lo que afecta directamente la prestación del servicio de policía, por falta de suministro de combustible. No obstante a la situación en referencia, se ha logrado suplir la necesidad del suministro de combustible, teniendo en cuenta las condiciones de mercado de cada una de las zonas anteriormente referenciadas (transporte del combustible,

orden público, infraestructura, oferta y demanda), lo que hace que el valor de combustible sea totalmente diferente a lo contemplado por el Ministerio de Minas y Energías, de igual forma no se evidencia control por parte de las entidades administrativas mediante resoluciones y/o decretos que administren el valor del combustible.

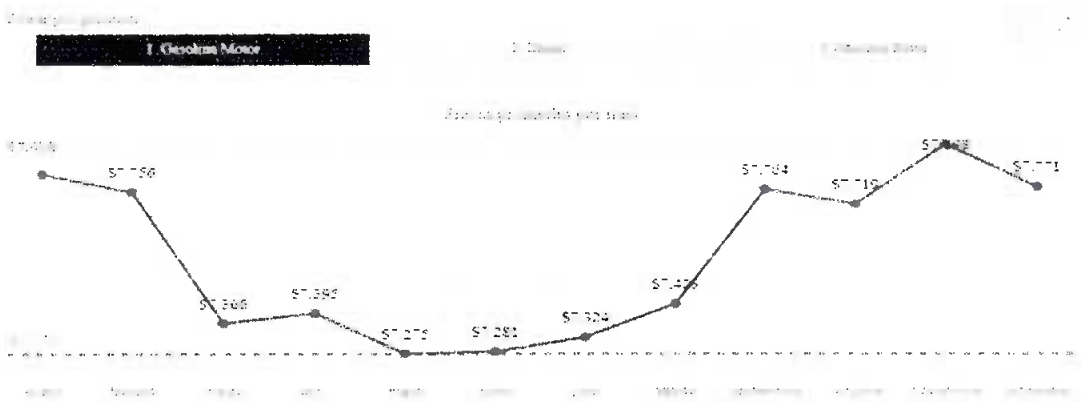
Con base a la experiencia y los antecedentes en los procesos de contratación de suministro de combustible en los diferentes lotes objeto del contrato, se realiza el estudio de mercado asentado en el Departamento de Nariño, Municipio de Pasto, donde se nos permite encontrar posibles proveedores que cuentan con las capacidades económica, financiera, jurídica, técnica y de experiencia, con referencia al objeto y valor del contrato. Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio en suministro de combustible.

Razonablemente, el proceso de cotización es un ejercicio de mucho cuidado y claridad, toda vez que la estructuración de precios, se debe realizar para cada lote teniendo en cuenta cada una de las características de la zona, como es trasporte del combustible, orden público, oferta y demanda, tiempo, modo y lugar.

En el País, el combustible es producido por la empresa estatal ECOPETROL, y es distribuido al consumidor a través de las diferentes empresas nacionales o extranjeras las cuales transportan y suministran combustible en áreas urbanas y rurales del País donde es requerido por la Institución, garantizando el buen desarrollo de las operaciones terrestres y así mismo, se encargan de la compra y venta del producto. Se realiza consulta de la página Ministerio de Minas y Energías SICOM con el objetivo de ilustrar algunos aspectos generales del mercado en el País y en el Departamento de Nariño, con referencia al comportamiento del combustible en Colombia y el Departamento de Nariño durante a ultima vigencia 2021.

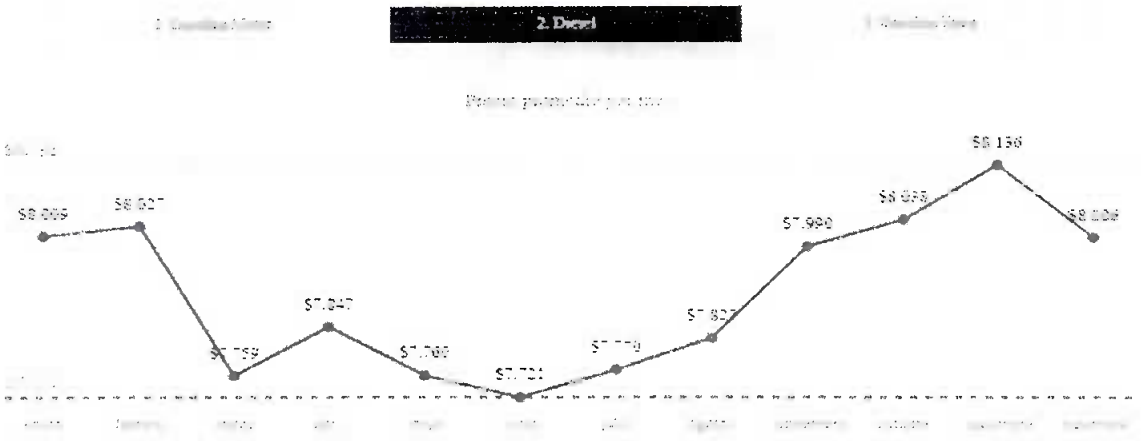
Comportamiento Precio promedio de combustible Municipio de Pasto

CORRIENTE



https://www.sicom.gov.co/index.php/boletin-estadistico

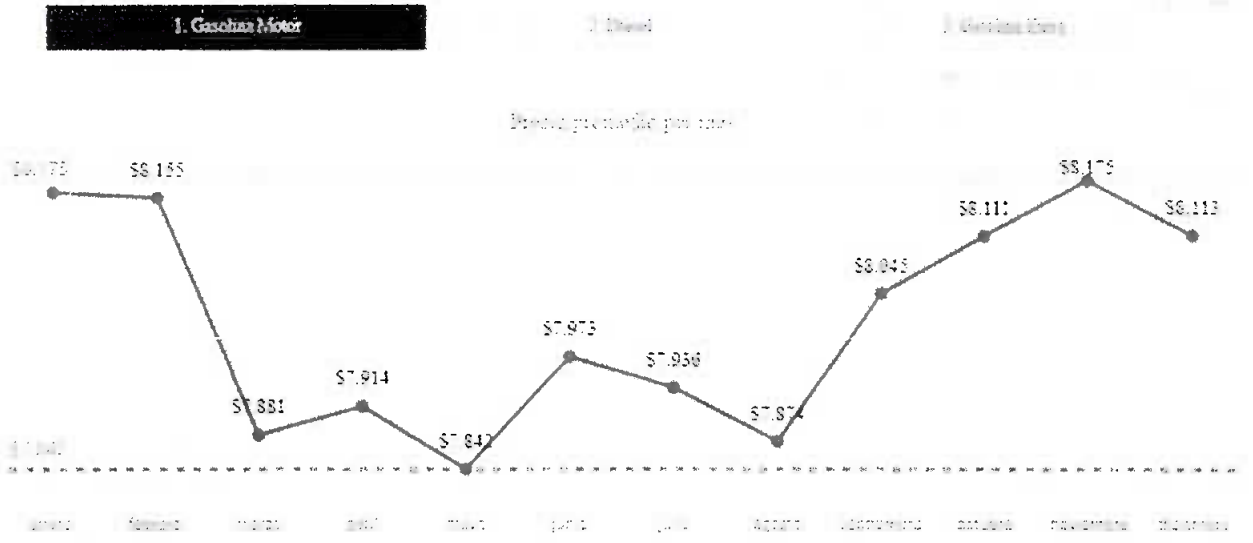
DIESEL



https://www.sicom.gov.co/index.php/boletin-estadistico

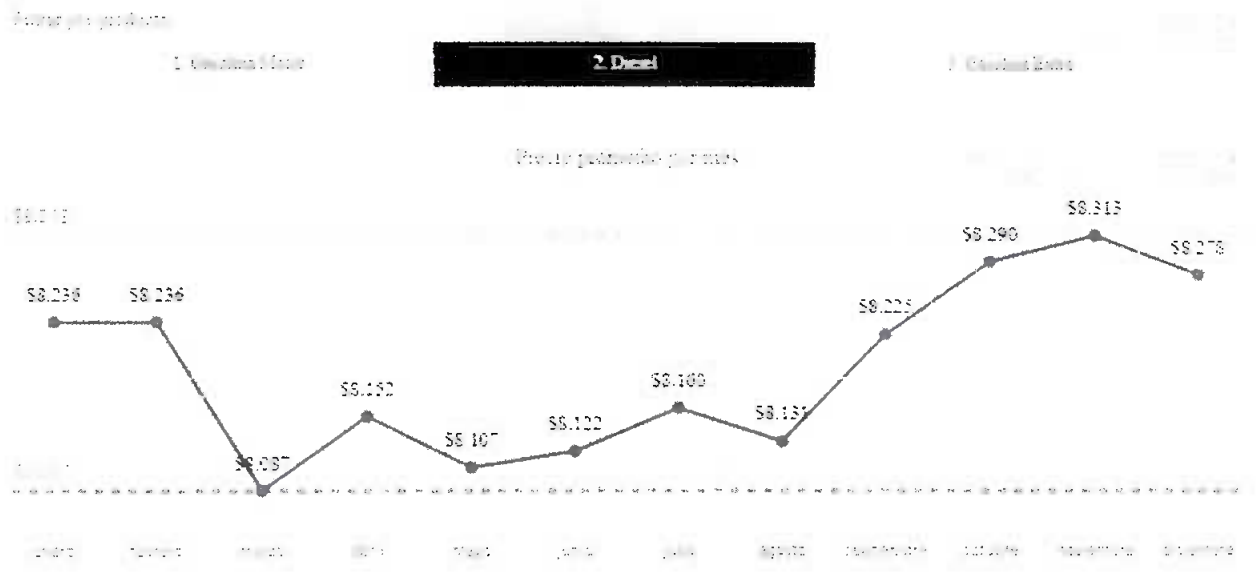
Comportamiento Precio promedio de combustible Departamento de Policía Nariño

CORRIENTE



https://www.sicom.gov.co/index.php/boletin-estadistico

DIESEL

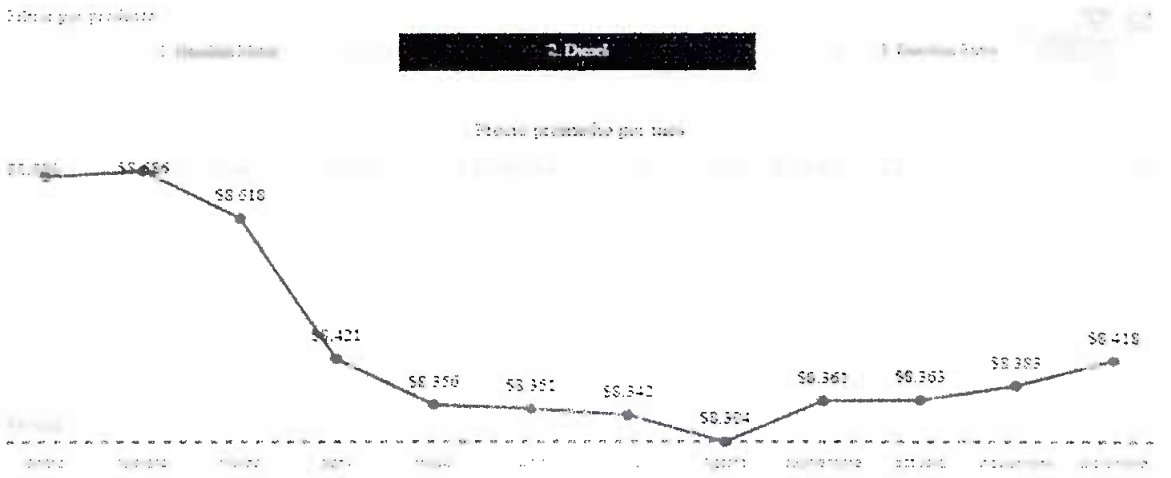


Comportamiento precio promedio de combustible Colombia

CORRIENTE



DIESEL



https://www.sicom.gov.co/index.php/boletin-estadistico

Realizado el análisis del comportamiento del costo de combustible durante la última vigencia, se tomó de manera generalizada a Nivel Nacional, Departamento de Nariño y Municipio de Pasto, con el objetivo de esbozar la diferencia del valor de combustible en tiempo modo y lugar, en el cual se evidencia que el valor del combustible es variante, lo que dificulta definir un precio techo; no obstante a estos cambios de valores se tomaran medidas de control legamente establecidas por el ministerio de minas y energías como Resolución y páginas habilitadas para el control del combustible como el SICOM, mecanismos que permiten la consulta y control de los valores para la ejecución del contrato.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Se debe tener en cuenta que en el Municipio de Pasto, y en general en el Departamento de Nariño, la pluralidad de oferentes es reducida, máxime cuando la contratación pública impone para los proponentes exigencias jurídicas, económicas y técnicas no solo frente al objeto contractual, sino al proceso contractual mismo, tales como se plasman en los estudios previos y en los demás documentos que hacen parte integral de este; Para el caso puntual que nos ocupa el proponente debe suplir la necesidad de suministro de combustible en los diferentes municipios que hacen parte del proceso de contratación, por lo que una consideración adicional, al momento de hablar de precios, se debe tener en cuenta que las resoluciones emitidas por el Ministerio de Minas y Energías, solo aplica para la ciudades capitales, en el caso que nos ocupa solo aplicaría para ciudad de Pasto; los Municipios del Departamento de Policía Nariño los encargados de regular el valor de combustible se encuentra delegado a las Autoridades Municipales, tal como lo establece el Ministerio de Minas y Energías mediante Resolución No 90664 de 2014 ART No 3 "***en el resto de municipios y ciudades, la tarifa de transporte entre la planta de abastecimiento mayorista y las estaciones de servicio será definida por los respectivos alcaldes municipales***"; por lo expuesto, es pertinente poner en conocimiento, que se evidencia falta de control por las autoridades municipales, en emitir decretos y/o reglamentación para el control de la venta del combustible, lo que hace que el valor de combustible sea totalmente diferente en cada municipio frente al valor de la ciudad capital.

Tomando como referencia el objeto del contrato y las características mínimas exigidas, no existe un mercado ambicioso que nos permita diversidad en el mercado, toda vez, que la infraestructura, capacidad tecnológica y de personal, deben estar adecuadas para prestar un servicio eficiente y eficaz a una flota vehicular para más de 700 activos fijos aproximadamente entre vehículos livianos, pesados y motocicletas, por el periodo continuo de 24 horas por 7 días a la semana; a pesar de la poca demanda de oferentes se puede identificar pequeñas organizaciones de personas naturales y jurídicas, que pueden contar con las condiciones mínimas para ofrecer el servicio de suministro de combustible, al equipo automotor a cargo de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y sus Estaciones, Departamento de Policía Nariño, Distrito especial de policía Tumaco, Distrito Ipiales y Unidad Prestadora de Salud Nariño.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

Se realiza estudio de sector con el objetivo de identificar los posibles proponentes en el sector y poder asentar el estudio de mercado en la zona, de igual forma se realiza visita a las estaciones de servicio y se registra las diferentes solicitudes de cotización mediante comunicado oficial comunicado oficial Estación de servicio Servicentro Calle 17 GS-2022-103192-DENAR , Servicentro las avenidas GS-202-103201-DENAR, Servicentro Guáitara GS-2022-103200-DENAR, Servicentro Super GS-2022-103211-DENAR, Inversiones Porvenir Colombia S.A.S ESTADIO GS-2022-103185-DENAR, Estación de servicio Juanambú GS-2022-103488-DENAR, Inversiones Porvenir Colombia S.A.S ESTADIO GS-2022-053130-MEPAS, EDS Multi Servicios Ciudad de Ipiales SAS GS-2022-103536-DISPO, EDS los Chilcos GS-2022-103499-DISPO, Servicentro Avenida y CIA S.A.S GS-2022-103541-DISPO, EDS El Condado GS-2022-053273-MEPAS, Servicentro las Lajas GS-2022-103482-DISPO, EDS Primax GS-2022-053275-MEPAS, EDS Texaco Chachagui GS-2022-053278-MEPAS, EDS El Sitio Yacuanquer GS-2022-007263-MEPAS, EDS Isla Dorada GS-2022-104225-DENAR, EDS Biomax Iberia GS-2022-104202-DENAR, EDS San Juan de La Costa GS-2022-104206-DENAR, EDS Bomba Terpel GS-2022-104245-DENAR.

Con base a la experiencia y los antecedentes en los procesos de contratación de suministro de combustible en los diferentes lotes objeto del contrato, se realiza el estudio de mercado asentado en el Departamento de Nariño en la Municipio de Pasto, donde se nos permite encontrar posibles proveedores que cuentan con las capacidad económica, financiera, jurídica, técnica y de experiencia, con referencia al objeto y valor del contrato. Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio en suministro de combustible.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Para el presente proceso si ha sido adquirido previamente esta clase de suministro de combustible, por lo cual no es necesario buscar la ayuda del Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

El costo de oportunidad para este proceso en comparación con las demás unidades, obtenemos mayor consumo por menor costo, toda vez que por estar ubicados en zona de frontera y por el subsidio otorgado por el Gobierno Nacional.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Se debe tener en cuenta que el precio del combustible en el Departamento de Nariño es subsidiado, cumple a la política de abastecimiento de combustibles líquidos en zonas de frontera la cual contempla dos acciones principales: exoneraciones de impuesto nacional a los combustibles que se distribuyen en estas zonas y la asignación de un

volumen máximo de combustibles beneficiado con dicha exención. Esto responde a dos propuestas básicas y complementarias: fomentar el desarrollo económico y combatir el contrabando en dichas zonas. Cabe anotar aquí; que una puede ir en detrimento de la otra, porque la prevención del contrabando incrementa el costo de insumos que pueden permitir el desarrollo.

COSTOS INDIRECTOS:

Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato, será en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La unidad deberá consultar en el SECOP II contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
BASE NAVAL ARC BOLIVAR	MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE CARTAGENA (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	0070-ARC-CBN1-2019	22/05/2019	$ 828.116.000
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO – CENAC VILLAVICENCI	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS, EQUIPOS DE CAMPAÑA, DE COMBATE DE INGENIEROS Y PARQUE AUTOMOTOR PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO,	SAMC No 026 DIADQ-CADCO-CENAC VILLAVICENCIO 2019	14/03/2019	$ 779.364.599

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL EN LA MACARENA – META	MC 009-022-2020	13/03/2020	$36.000.000,00

NOTA: Los precios consultados en el SECOP II, no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, toda vez que estos son precios regulados por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, motivo por el cual los valores varían de acuerdo al tiempo de ejecución de estos contratos, así mismo al realizar la consulta solo se encontraron datos del proceso, pero no se relaciona los precios unitarios por galón de Gasolina Corriente y Diésel.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No se tiene en cuenta los precios históricos ni los precios en SECOP, toda vez que el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, también se tiene en cuenta que el precio del combustible en el Departamento de Nariño es subsidiado lo cual varia con referencia a precio nacional, y durante la ejecución de los contratos se contó con variación de precios de acuerdo a las resoluciones dictadas por el Gobierno Nacional, motivo por el cual se toma como valor estimado los precios de mercado, ya que son precios actuales con los que se puede tener una estimación más precisa para el presente proceso de contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No se tienen en cuenta, debido que los precios de suministro de combustible, no se encuentran exhibidos, en catálogos y/o páginas web, de igual forma es regulado por el Ministerio de Minas y Energías, es de resaltar, que el valor de combustible es variante en cada ciudad, lo que dificulta realizar consultas virtuales para establecer su valor comercial, del mismo modo esta consulta se debe realizar en tiempo, modo y lugar.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1, 2 Y 3	CORRIENTE	$8.220	$8.030	$ 8.220	$8.220
	ACPM	$8.448	$8.457	$8.450	$8.448
4	CORRIENTE	$8.160	$8.770	N/A	$8.160
	ACPM	$8.530	$8.967	N/A	$8.530

5	CORRIENTE	$8.650	$8.500	$ 8.500	$ 8.500
	ACPM	$9.650	$8.630	$8.630	$8.630
6	CORRIENTE	$8.272	$8.413	N/A	$8.272
	ACPM	$8.507	$8.602	N/A	$8.507
7	CORRIENTE	N/A	$8.200	$8.200	$8.200
	ACPM	N/A	$8.580	$8.580	$8.580
8	CORRIENTE	$8.450	$8.450	$8.440	$8.440
	ACPM	$8.690	$8.670	$8.680	$8.670
9	CORRIENTE	$8.760	$8.760	N/A	$8.760
	ACPM	$8.917	$8.917	N/A	$8.917

Nota: Teniendo en cuenta que el suministro de combustible se debe realizar en el Municipio de Pasto, se solicitó mediante comunicado oficial a las diferentes empresas que posiblemente pueden cumplir con el objeto del contrato, no se realiza por medio de la plataforma SECOP II debido que los oferentes de suministro de combustible, son renuentes adelantar proceso de contratación con las entidades estatales, por tal motivo, con el objetivo de evitar dilatar el estudio de mercado se adelantó de manera documental.

Se tomo como soporte el precio de la plataforma SICOM, para los municipios de Nariño, Tangua y Yacuanquer, de las cuales solo se contaba con dos cotizaciones, ya que en esos municipios no cuentan con más estaciones de servicio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

LOTE No 1					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**PRECIO SECOP**	**PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS**	**PRECIOS DE MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$8.220	$8.220
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$8.448	$8.448
LOTE No 2					
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$8.220	$8.220
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$8.448	$8.448
LOTE No 3					
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$8.448	$8.448
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$8.220	$8.220
LOTE No 4					
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$8.160	$8.160

2	A.C.P.M	N/A	N/A	**$8.530**	**$8.530**
LOTE No 5					
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	**$8.500**	**$8.500**
2	A.C.P.M	N/A	N/A	**$8.630**	**$8.630**
LOTE No 6					
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	**$8.272**	**$8.272**
2	A.C.P.M	N/A	N/A	**$8.507**	**$8.507**
LOTE No 7					
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	**$8.200**	**$8.200**
2	A.C.P.M	N/A	N/A	**$8.580**	**$8.580**
LOTE No 8					
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	**$8.440**	**$8.910**
2	A.C.P.M	N/A	N/A	**$8.680**	**$8.963**
LOTE No 9					
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	**$8.760**	**$8.760**
2	A.C.P.M	N/A	N/A	**$8.917**	**$8.917**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1		MEPAS	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.599 CORR: $8.386	$ 402.039.409,97
2		DENAR	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.599 CORR: $8.386	$173.100.000,00
3		UPRES	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.599 CORR: $8.386	$7.500.000,00

4	02-02-01-003-03	MEPAS E.NARIÑO	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	10	SUMINISTRO DE COMBSUTIBLE	ACPM: $8.967 CORR: $8.770	$6.000.000,00
5		MEPAS E.CHACHAGUI	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.500 CORR: $8.630	$18.600.000,00
6		MEPAS E.TANGUA	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $7.272 CORR: $8.507	$9.000,000,00
7		MEPAS E.YACUANQUER	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.200 CORR: $8.550	$8.400.000,00
8		IPIALES	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.963 CORR: $8.910	$91.000.000,00
9		TUMACO	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.760 CORR: $8.917	$216.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 930.239.409,97

Nota: Se debe tener en cuenta que, de acuerdo, a los inconvenientes presentados anteriormente con el Lote 9, Distrito Especial de Policía Tumaco, en temas contractuales, referentes al cumplimiento de las condiciones técnicas adicionales de clasificación, donde el oferente manifiesta no estar de acuerdo en varios puntos anexos al documento, por motivos de orden público, temas culturales, económicos y demás, el proponente no se presentaría a concursar, para contratar con la Policía Nacional, lo que se ha venido reflejando año tras año en los procesos de contratación; lo que conllevaría a que el Municipio de San Andrés de Tumaco quede sin abastecimiento de combustible para los vehículos y motocicletas asignados a esa unidad Policial, lo que conllevaría a generar traumatismos a la hora de prestar el servicio de vigilancia y demás en ese sector.

Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño
Dueño de la Necesidad

Teniente **JOSE LUIS PASIJOJOA CORREA**
Jefe de Movilidad MEPAS
Dueño de la Necesidad

Subteniente **YESICA LISETH GOMEZ DELGADO**
Jefe de Movilidad DENAR
Dueño de la Necesidad

Subintendente **ROBERT FRANK BURBANO ORTIZ**
Responsable Suministro Combustible MEPAS
Estructurador del estudio previo

Subintendente **DIEGO FERNANDO PANTOJA GARZON**
Responsable Suministro Combustible DENAR
Estructurador del estudio previo

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Indicadores financieros
- Conceptos ambientales
- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras

Otros _____

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1,2,3,4,5,6,7,8 y 9	1	GASOLINA		
	2	DIESEL		
	3	Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente) (ACORDE ANEXO 10)		
	4	Norma Técnica Colombiana NTC – 1380-1438 (Diésel Corriente) (ACORDE ANEXO 10)		

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1,2,3,4,5,6,7,8 y 9	1	**INFRAESTRUCTURA:** La firma oferente garantiza el suministro de combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Así mismo garantiza que cuenta con puntos de distribución para suministro de combustible con el personal necesario y cubrimiento en las zonas de la ciudad establecidas por la Policía Nacional, Municipio de San Juan de Pasto lote 1 combustible: Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, lote 2 combustible: Base de Departamento de Policía de Nariño y plana mayor, lote 3 combustible: Unidad Prestadora de Salud Nariño, para el Municipio de Nariño, lote 4 combustible: Estación de Policía Nariño, Para el municipio de Chachagui, lote 5 combustible: Estación de Policía Chachagui, Para el municipio de Tangua, lote 6 combustible: Estación de Policía Tangua, Para el municipio de Yacuanquer, lote 7 combustible: Estación de Policía Yacuanquer, lote 8 combustible Distrito de Policía Ipiales y lote 9 Combustible: Distrito Especial Tumaco. Para lo cual presentará un listado con las estaciones de servicio dentro y fuera de la ciudad que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego a fin de que el supervisor del contrato seleccione en cuales de ellas será prestado el servicio, igualmente hará los cambios que la Policía Nacional considere necesarios en razón de su función o medidas de seguridad. Teniendo en cuenta análisis de la oferta del mercado, el contratista si no cuenta con instalaciones de propiedad en los municipios de San Juan de Pasto, Nariño, Chachagui, Tangua y Yacuanquer, podrá generar una alianza comercial que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, conservando la ejecución general del mismo y la responsabilidad ante la entidad estatal contratante, por el		

		cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado. Teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos objeto del suministro de combustible, y el servicio que presta la Policía Nacional el cual debe ser ágil y oportuno, la empresa contratante deberá prestar el servicio de suministro de manera permanente, con el objeto de evitar retrasos y desplazamientos innecesarios que puedan afectar la prestación del servicio.		
	2	**EQUIPOS** **GRUPO 1** **Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 - GRUPO 2 Lote 8 - GRUPO 3 Lote 9** Dando cumplimiento al Manual Logístico en su numeral 5.7.1. "Controles en el suministro de combustible" el oferente garantiza que cuenta con los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehículos que requiera el aprovisionamiento de combustible. Así mismo el oferente debe contar con equipos y/o implementar (Lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores) que suministren el tipo de combustible y la cantidad programada para cada vehículo (Manual Logístico en su numeral 5.7.1.), identificando por parte del funcionario de la empresa oferente (Islero), que sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional, apoyándose en el sistema de información que proporciona el DISPOSITIVO. ELECTRÓNICO para lo cual los elementos instalados deben estar en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – base de datos; lo anterior se instalarán sin costo para la Institución. **Nota:** se exceptúa los Municipios de Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer, Tumaco e Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional". La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (circuito cerrado de Televisión - CCTV) , las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal, deberá registrar y conservar la información durante el periodo de contratación. (se exceptúa los Municipios de Tumaco e Ipiales)		

	3	**CAPACITACIÓN** La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional en los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 , 7, 8 y 9 de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en atención al público y principios - valores para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de socialización y competencia en el cargo al personal administradores y operarios de cada estaciones de servicio habilitadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo brindará capacitación al personal de la Institución a quien se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen. **Nota:** se exceptúa los municipios que el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button (Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer Tumaco e Ipiales), para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		
	4	Una vez se inicie la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará constancia en actas de socialización.		
	5	El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor del contrato de cada lote, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.		
	6	**MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en cada uno de sus lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, sean acordes a las tecnologías actuales y/o se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos y la certificación de calibración de los mismos.		

	7	El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los componentes de Movilidad para los lotes 1, 2 y 3 objeto del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de realizar controles de actualización, creación y bloqueo de las cuentas, este sistema estará en línea entre las estaciones que ofrece el proponente, permitiendo el suministro de combustible de los vehículos en cualquiera de ellas y permitirá las modificaciones necesarias en cuanto a volumen de consumos y restricción de visitas entre otras, limitando el suministro a un solo registro diario. **Nota:** se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, a los municipios donde el oferente acepte los lotes, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional". Se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer el Distrito Especial de Policía Tumaco e Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		
	8	El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio que se presentaron en la oferta, los 7 días de la semana, las 24 horas del día. (Se exceptúan los lotes 8 y 9). **Nota:** Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Tumaco, debido a la situación de orden público de la zona, el contratista y el supervisor de contrato, acordaran horarios establecidos con el fin de no causar traumatismos a la hora de suministrar combustible a fin de no afectar el servicio de Policía.		
	9	El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del Conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorias de control. **Nota:** Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Tumaco, ya que el suministro se realizaría mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022		

"Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".

10

El sistema CHIP BUTTON debe contar con una programación que se ajuste a las necesidades y requerimientos de la Policía Nacional, los cuales están enmarcados a los lineamientos del manual Logístico como controles preventivos así:

1. 01 suministro diario
2. kilometraje recorrido por galonaje suministrado
3. identificación del automotor
4. fecha y hora de suministro

Cantidad de Galones de suministro por tipo automotor

GASOLINA

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehículos blindados	6	5	7
11	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehículos blindados nivel VI y V	6	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) GASOLINA

No.	Tipo de vehículo	Rendimiento Km/Gl
1	MOTOS HASTA 199 CC	140
2	MOTOS DE 200CC A 300CC	100
3	MOTOS 301CC A 650CC	60
4	MOTOS 651CC A 1200CC	55
5	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
6	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	35
7	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	30
8	CAMPEROS- CAMIONETAS HASTA 3000CC	25

No.	Tipo de vehiculo	Rendimiento Km/Gl
9	CAMPEROS -CAMIONETAS DE 3001CC EN ADELANTE	20
10	PANELES Y MICROBUSES	25
11	VEHICULOS BLINDADOS	15
12	CAMIONES 3,5 A 5,0 TONELADAS	15
13	CAMIONES 6,0 TONESLADAS EN ADELANTE	10
14	BUSES	9

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehiculo	Rendimiento Km/Gl
1	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
2	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	40
3	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	35
4	CAMPEROS- CAMIONETAS HASTA 3000CC	30
5	CAMPEROS -CAMIONETAS DE 3001CC EN ADELANTE	25
6	PANELES Y MICROBUSES	30
7	VEHICULOS BLINDADOS NIVEL III	25
8	VEHICULOS BLINDADOS NIVEL VI Y V	20
9	CAMIONES 3,5 A 5,0 TONELADAS	15
10	CAMIONES 6,0 TONESLADAS EN ADELANTE	10
11	BUSETAS	15
12	BUSES	10
13	TANQUETAS PERSONAL Y LANZA AGUA	5

Se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer el Distrito Especial de Policía Tumaco e Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".

11	La firma oferente proporcionará de forma continua las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.		
12	El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica. **TIPO DE COMBUSTIBLE** — **NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS** Gasolina corriente — NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE		

		DISEL Premium No. Dos (2) "Bajo Azufre	COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA NTC 1438, PETROLEOS Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLE PARA MOTORES DISEL		
	13	La firma oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la estación de servicio, con el objeto de verificar y realizar las pruebas de la instalación del dispositivo, en cada uno de los lotes u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.). **Nota:** se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer, Distrito de Tumaco e Ipiales Teniendo en cuenta que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".			
	14	La firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, para el lote No 1, 2 y 3 se tendrá en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) regulado mediante resolución por el Ministerio de Minas y Energía; para los lotes 4,5,6 Y 7, el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo del Ministerio de Minas y Energía SICOM. Será posible realizar lo anteriormente mencionado toda vez que la Plataforma SICOM regula los valores de combustible a nivel nacional y en el caso del Departamento de Nariño el combustible es subsidiado.			
	15	La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado previa coordinación con el supervisor de contrato y/o quien haga sus veces con el objetivo de evitar retrasos en la prestación del servicio.			

	16	La firma oferente deberá hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda ó Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998, no cuenta con articulo para lo antes mencionado.		
	17	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte de los peritos especialistas par tal fin y con la supervisión por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.		
	18	La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodo mensual, expidiendo una factura por cada lote y estaciones de servicio habilitadas para tal fin, anexando el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado a cada supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web; al igual se compromete a reconocer las notas crédito o débito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.		
	19	La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional en cada uno de los lotes (Numeral ocho (8) Condiciones Técnicas). El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.		
	20	La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.		
	21	La firma oferente deberá aceptar que, en cualquier tiempo, a la Policía Nacional en cada uno de los lotes realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.		

	22	**La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional** en cada uno de los lotes sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad puede ser objetiva y/o subjetiva por lo que no se puede cuantificar los daños que se puedan ocasionar al ciudadano; llegándose a presentar racionamiento o parálisis en el suministro del combustible el oferente debe generar una reserva en los dos tipos de combustible ACPM y corriente como mínimo para uso de 15 días corridos, tiendo como referencia el consumo diario del parque automotor, por lo cual se informara la cantidad de galones reservados para tal fin al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces; el supervisor del contrato diseñara el control y suministro de este combustible, realizando un racionamiento en la cantidad de galones suministrados a vehículos de la Policía Nacional y los días de tanqueo, con el objetivo de realizar la trazabilidad y optimizar la reserva generada. De igual forma si el abastecimiento es en una estación diferente a la pactada y/o no cuente con los dispositivos electrónicos, el oferente informara al supervisor del contrato, con el fin de generar los registros establecidos por la Resolución 05884 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos logísticos de La Policía Nacional (planillas y vales); queda totalmente prohibido suministrar vales y/o equivalentes sin consentimiento del supervisor del contrato. La reserva generada y dada a conocer al supervisor del contrato, no debe ser objeto de venta al público, evitando traumatismos y contratiempos en la prestación del servicio.		
	23	En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del policial que lo tiene asignado, el oferente se compromete a restablecer el mecanismo de reposición o sustitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato. **Nota:** se exceptúa la Estacion de Policia Nariño, Chachagui, Tanguan Yacuanquer, municipio de Tumaco e Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		

	24	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta como máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **NOTA 1**: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2**: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Para efectos de verificación de la experiencia requerida se encuentra establecida en el Anexo No. Dos (2) "Condiciones Técnicas", del presente estudio previo y se evaluara como cumple o no cumple		

GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligencio la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la SECCIÓN 3 GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1 generalidades del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DONDE SE TIPIFICA EL INCUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBEL A LOS VEHICULOS DE LAPOLICIA NACIONAL, PLANTAS ELECTRICAS Y GUADAÑAS

Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño
Dueño de la Necesidad

Subteniente **YESICA LISETH GOMEZ**
Jefe de Movilidad DENAR
Dueño de la Necesidad

Teniente JOSE LUIS PASUJOJOA CORREA
Jefe de Movilidad MEPAS
Dueño de la Necesidad

Subintendente **DIEGO FERNANDO PANTOJA GARZON**
Responsable Suministro Combustible DENAR
Estructurador del estudio previo

Subintendente **ROBERT FRANK BURBANO ORTIZ**
Responsable Suministro Combustible MEPAS
Estructurador del estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NO.	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL Y SOCIAL	OPERACIONAL	REGULATORIOS	OPERACIONAL	AMBIENTAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DERIVADO DEL DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES EN LA CIUDAD DE PASTO, REMOLINO	DAÑO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE IMPUTABLE A LA ENTIDAD COMPRADORA.	AUMENTO DEL PRECIO DE COMBUSTIBLE	RIESGO ASOCIADO A UN ACCIDENTE EN LA EDS	CERTIFICACIÓN DE LOS REGISTROS AMBIENTALES Y SANITARIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LA ENTIDAD COMPRADORA, CAUSANDO TRAUMATISMO EN EL SERVICIO	PÉRDIDA DEL CONTROL DEL SUMINISTRO	PÉRDIDA ECONÓMICA DE LA ENTIDADES COMPRADORA Y RIESGO DE NO CONTAR CON EL SUMINISTRO REQUERIDO.	RIESGO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCREN A LOS EMPLEADOS ESTATALES	EL TÉRMINO DE SU CERTIFICACIÓN O SU POSTERIOR RENOVACIÓN
PROBABILIDAD	3	2	2	4	1
IMPACTO	5	4	3	4	5
CALIFICACIÓN TOTAL	8	6	6	8	6
PRIORIDAD	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA MEDIANTE LA PRECAUCIÓN DEL ABASTECIMIENTO A LA ENTIDAD SOBRE LOS PARTICULARES.	OPERACIÓN CON VALE DONDE SE IDENTIFIQUE LOS DATOS DEL CONDUCTOR, EL KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO, CANTIDAD, LA HORA Y EL DÍA DE SUMINISTRO, EL VALE DEBE ESTAR FIRMADO POR EL CONDUCTOR. SANCIÓN AL PROVEEDOR POR FRECUENCIA DE OCURRENCIA.	LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE PREVER LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.	EL DECRETO QUE REGLAMENTA LAS EDS EXIGE A LOS DISTRIBUIDORES MANTENER VIGENTE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR 800 SMMLV.	VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLE CON LAS NORMAS DE CARÁCTER AMBIENTAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — PROBABILIDAD	2	1	2	3	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — IMPACTO	4	3	2	1	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — CALIFICACIÓN	6	4	4	4	3
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — CALIFICACIÓN TOTAL	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ESTRUCTURADOR ESTUDIOI PREVIO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO	MINIMINAS	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	ESTUDIO PREVIO	REGULADO EN EL DECRETO	FIRMA CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE [illegible]	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN — ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMUNICACIÓN OFICIAL	COMUNICACIÓN OFICIAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	COMUNICACIÓN OFICIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN — PERIOCIDAD ¿CUANDO?	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE REGULACIÓN.	INFORME

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño
Dueño de la Necesidad

Subteniente **YESICA LISETH GOMEZ**
Jefe de Movilidad DENAR
Dueño de la Necesidad

Teniente JOSE LUIS PASIJOJOA CORREA
Jefe de Movilidad MEPAS
Dueño de la Necesidad

Subintendente **DIEGO FERNANDO PANTOJA GARZON**
Responsable Suministro Combustible DENAR
Estructurador del estudio previo

Subintendente **ROBERT FRANK BURBANO ORTIZ**
Responsable Suministro Combustible MEPAS
Estructurador del estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	INCREMENTO INJUSTIFICADO DE LOS PRECIOS OFERTADOS	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO AUMENTÁNDOLO INJUSTIFICADO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR QUE LOS PRECIOS ESTÉN ACORDES A LA REGULACIÓN REALIZADA POR EL MINISTERIO DE MINA Y ENERGÍA	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FIRMA CONTRATO	CULMINACIÓN CONTRATO	VERIFICAR LOS PRECIOS CON LA REGULACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	CADA QUE EL GOBIERNO DECRETO LA REGULACIÓN DE PRECIOS		
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	SOCIALES O POLITICOS	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA.	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	1	5	6	RIESGO ALTO	PROPONENTE	REQUERIMIENTO AL OFERENTE ADJUDICATARIO	1	1	2	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	TERMINE EL PLAZO PARA LA RESPECTIVA	VERIFICAR FIRMA DEL CONTRATO			
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES O POLITICOS	IMCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	NO SE CUMPLE CON EL CONTRATO	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	GARANTIA UNICA	2	1	3	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	RECIBIDO A SATISFACCION DEL	INFOREM DEL SUPERVISOS Y REVISTAS PERIODICAS	MENSUAL		
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES O POLITICOS	CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	NO SE CUMPLE CON LA CALIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	GARANTIA UNICA	2	1	3	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	RECIBIDO A SATISFACCION	INFOREM DEL SUPERVISOS Y REVISTAS PERIODICAS	MENSUAL		

Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño
Dueño de la Necesidad

Subteniente **YESICA LISETH GOMEZ**
Jefe de Movilidad DENAR
Dueño de la Necesidad

Teniente JOSE LUIS PASTOJOA CORREA
Jefe de Movilidad MEPAS
Dueño de la Necesidad

Subintendente **DIEGO FERNANDO PANTOJA GARZON**
Responsable Suministro Combustible DENAR
Estructurador del estudio previo P

Subintendente **ROBERT FRANK BURBANO ORTIZ**
Responsable Suministro Combustible MEPAS
Estructurador del estudio previo

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
GASOLINA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
GASOLINA CORRIENTE

UNIDAD DE MEDIDA
GALÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL
GASOLINA CORRIENTE MATERIAL COMBUSTIBLE, NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1380

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
A.C.P.M

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
COMBUSTIBLE DIESEL

UNIDAD DE MEDIDA
GALÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL
DIESEL PREMIUM No. 2 "BAJO AZUFRE", MATERIAL COMBUSTIBLE, NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1380-1438

Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño
Dueño de la Necesidad

Subteniente **YESICA LISETH GOMEZ**
Jefe de Movilidad DENAR
Dueño de la Necesidad

Teniente JOSE LUIS PASNOJOA CORREA
Jefe de Movilidad MEPAS
Dueño de la Necesidad

Subintendente **DIEGO FERNANDO PANTOJA GARZON**
Responsable Suministro Combustible DENAR

Subintendente **ROBERT FRANK BURBANO ORTIZ**
Responsable Suministro Combustible MEPAS

Estructurador del estudio previo

Estructurador del estudio previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Metropolitana San Juan de Pasto de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021

establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.